



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 23 de marzo de 1984

Señor Intendente Municipal
S / D.-

Ref.: Expediente N° 36/84

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de llevar a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria de la fecha ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°) Se establece un incremento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) para las remuneraciones correspondientes al mes de Marzo de 1984, la que estará sujeta a los aportes previsionales y asistenciales vigentes, devengará S.A.C. y se computará para el pago de horas extras.-

Artículo 2°) El incremento establecido en el artículo anterior no comprende a:

1) Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el D.E. reglamentará la forma de liquidación.

2) Personal contratado en el marco de la -/

Ley N° 10.029.-

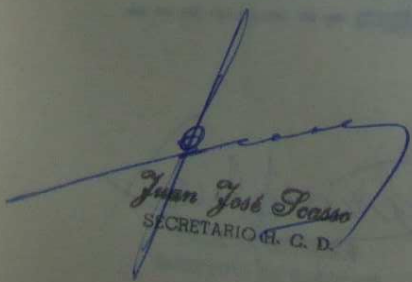
Artículo 3°) La asignación a que se refiere el artículo 1° se computará a los efectos de la determinación de los distintos adicionales vigentes, (antigüedad, dedicación exclusiva, etc.) cuyos montos surjan de aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones.

Artículo 4°) Impútese el gasto que demande la sanción de la presente Ordenanza a la partida del Inciso "Gastos en Personal" previéndose la atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1984.

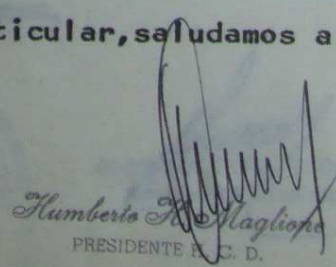
Artículo 5°) De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 23 DE MARZO DE 1984.-----

Sin otro particular, saludamos a UD. muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO G. C. D.




Humberto Scaglia
PRESIDENTE G. C. D.